



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

012051
RESOLUCION NÚMERO DE 14 AGO 2012

Por la cual se designa el representante de la Alta Dirección, se conforma y organiza el Comité Operativo de los Sistemas Integrados MECI-CALIDAD, para el sostenimiento y mejora continua de los Procesos de la Administración Departamental.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y determinó los objetivos, características y elementos del sistema de Control Interno.
2. Que mediante la Ley 872 del 30 de Diciembre de 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
3. Que en Desarrollo de dicha Ley, el Decreto 4110 de 2004, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, la cual deberá ser implementada dentro de las entidades obligadas.
4. Que mediante la Ordenanza N° 29 del 19 de Septiembre de 2005, la Asamblea Departamental de Santander estableció el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Departamental y sus Institutos Descentralizados.
5. Que mediante Decreto 000261 de Noviembre de 2005, la Administración Departamental de Santander adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005 y su estructura establecida en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.
6. Que mediante el Decreto N° 0052 del 13 de Marzo del 2007 se expide el reglamento del comité de coordinación del sistema de Control Interno de la Gobernación de Santander.
7. Que mediante el Decreto N° 0273 del 2 de diciembre del 2008 se adoptan los documentos esenciales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Departamento de Santander.
8. Que mediante decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009 se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión pública.
9. Que por lo anterior, se hace necesario establecer la designación del representante de la Alta Dirección y la organización del Comité de Facilitadores, con servidores públicos pertenecientes a la Administración Departamental comprometidos con el sostenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad y MECI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como responsables del desarrollo, implementación, mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno - MECI en la Gobernación de Santander, al Comité Coordinador del Control Interno conformado por el Gobernador, Secretarios de Despacho y los Jefes de las Oficinas de Control Interno y el Representante de la Alta Dirección, quienes conforman el Comité Directivo MECI-CALIDAD.

Parágrafo Primero: Esta responsabilidad incluye el manejo de la información y determinación de los recursos necesarios que aseguren la implementación,



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno-MECI.

Parágrafo Segundo: La Secretaria Técnica del comité Directivo MECI-CALIDAD será ejercida por la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Secretario de Planeación del Departamento, como el representante de la Alta Dirección para la Administración de los sistemas integrados de gestión

Parágrafo: El representante de la Alta Dirección y líder del proceso Sistemas Integrados de Gestión tendrá la autoridad y responsabilidad de:

1. Convocar a Comité Directivo MECI-CALIDAD
2. Ordenar la realización de revisiones periódicas al Sistema de Gestión de la Calidad
3. Asegurar de que se establezcan, implementen, mantengan y modernicen los procesos necesarios para el normal funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
4. Informar a la Alta Dirección sobre el mantenimiento, mejora y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Asegurar la promoción y toma de conciencia de los requisitos del cliente para todos los niveles de la organización
6. Mantener relaciones con las partes externas y demás partes interesadas sobre temas y asuntos relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar y organizar el Comité Operativo MECI-CALIDAD, como instancia coordinadora para el mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas integrados de gestión el cual quedará conformado por procesos de la siguiente manera:

Planificación Estratégica:

Un Facilitador del Grupo de Planificación y Sistemas de Información y uno del Grupo de Proyectos e Inversión Pública.

Sistemas de Información y Comunicación:

Un facilitador de Prensa y Comunicaciones, uno del grupo de Sistemas de Información, uno del grupo de informática de la Secretaria de Educación, Uno del grupo de informática de Planeación, uno de informática de Salud y uno del ecosistema digital ciencia y tecnología e innovación.

Seguridad y Convivencia:

Tres facilitadores de Seguridad y convivencia.

Gestión en Salud y Seguridad Social:

Dos facilitadores de Subdirección en salud, dos de Subdirección seguridad social y dos de la subdirección administrativa y financiera.

Gestión Educativa:

Un facilitador de Planeamiento Educativo, uno de Cobertura, uno de Calidad Educativa y uno de Inspección y Vigilancia.

Gestión en Infraestructura:

Tres facilitadores de la Secretaria de Infraestructura.

14 AGO 2012

✓

San De,



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

Gestión Desarrollo:

Un facilitador de Desarrollo Económico, uno de Desarrollo Social y uno de Cultura y Turismo.

Asesoría y Asistencia Técnica:

Un facilitador del Grupo de Evaluación y Seguimiento de Planeación.

Gestión Jurídica:

Dos facilitadores del Grupo de procesos Judiciales y Administrativos.

Gestión de Contratación:

Un facilitador de la contratación en cada secretaria y dos facilitadores de la oficina jurídica.

Gestión Documental:

Dos facilitadores del Grupo de Administración de Documentos.

Recursos Físicos:

Un facilitador del Grupo de Recursos Físicos, Uno de la Secretaria de Educación, Uno de la Secretaria General y uno de la Secretaria de Salud.

Gestión Financiera:

Un facilitador del Grupo de Contabilidad, uno del Grupo de Presupuesto, Uno del grupo de Gestión de ingresos y uno de la Tesorería General del Departamento, Uno del Grupo Financiero de la Secretaria de Educación y uno de la División Financiera y control de Recursos para la salud.

Servicio al Cliente PQR:

Un Facilitador designado para PQR de la Secretaria General, uno de la Secretaria de Educación y uno de la Secretaria de Salud.

Talento Humano:

Dos facilitadores del Grupo Administración de Personal, uno de la Secretaria de Salud y uno de la Secretaria de Educación.

Sistemas Integrados de Gestión:

Dos Facilitadores de la Oficina de Gestión de la Calidad

Control y Evaluación:

Dos facilitadores de la Oficina de Control Interno.

Parágrafo: El comité operativo será presidido por el jefe de la oficina de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones del Comité Operativo MECI-CALIDAD:

1. Articular las acciones relacionadas con los procesos, ante la alta dirección para el Sistema Gestión de Calidad (SGC) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
2. Coordinar el establecimiento y desarrollo de estrategias que permiten asegurar la adopción, implementación, mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI en la Gobernación de Santander.
3. Apoyar a la Alta Dirección en la formulación de la Política y objetivos de los sistemas integrados de gestión, en el mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Gobernación de Santander.
4. Realizar actividades de apoyo a la caracterización de los procesos, documentación de formatos y registros que se generan y demás elementos constitutivos del Sistema.

14 AGO 2012

(Handwritten signatures and initials)



012051

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 4 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

5. Planear, documentar y realizar las auditorías internas de calidad programadas por la Oficina Gestión de la Calidad en coordinación con la Oficina de Control Interno
6. Apoyar y adelantar el desarrollo de la política de administración de riesgos por procesos, en la formulación del mapa de riesgos, la ejecución de las acciones de manejo y las actualizaciones del mismo.
7. Coordinar las acciones de mejoramiento continuo de los procesos en el que participa.
8. Participar y apoyar en las actividades de medición, seguimiento y análisis de los indicadores definidos en los procesos.
9. Participar activamente en las reuniones trimensuales ordinarias o extraordinarias para las cuales sea convocado.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Operativo deberá reunirse como mínimo cuatro (4) veces al año.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Técnica del Comité Operativo MECI-CALIDAD será ejercida por la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las funciones de la secretaria del Comité Operativo MECI-CALIDAD serán las siguientes:

1. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias.
2. Convocar a reuniones extraordinarias
3. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
4. Presentar los informes que requiera el Comité y el Representante de la Alta Dirección
5. Presentar los informes que requiera el Representante de la Alta Dirección

ARTÍCULO OCTAVO: La Oficina de Control Interno realizara la verificación y evaluación de los sistemas integrados de gestión, de acuerdo a las funciones asignadas por la Ley y en cumplimiento a la programación anual de auditorías aprobadas por el Comité Coordinador de Control Interno.

ARTÍCULO NOVENO: Todos los servidores públicos de la Gobernación de Santander son responsables en la implementación, mantenimiento, mejora continua y desarrollo de los sistemas integrados MECI-CALIDAD.

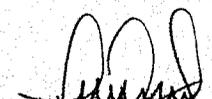
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las consagradas en las resoluciones 5135 de mayo 30 de 2008, 2665 de marzo 13 de 2009 y 2454 de 28 de febrero de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

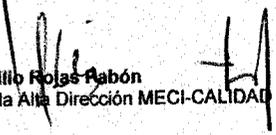
14 AGO 2012

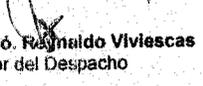
Expedida en Bucaramanga, a los


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander


 Proyecto: Sandra Milena Ochoa Abaunza
 Asesor Oficina de Calidad- Contratista


 Revisó: Roberto Ardila Cañas
 Oficina Asesora Jurídica


 Revisó: Luis Emilio Rojas Fabón
 representante de la Alta Dirección MECI-CALIDAD


 Revisó: Rinaldo Viviescas
 Asesor del Despacho


 Revisó: Camilo Iván Rincón
 Asesor del Despacho